



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN DE INICIO No 592 2012

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-33-2012

“ADQUISICIÓN DE 5.000 QUINTALES DE COMPOST PARA LA SIEMBRA DE LOS JARDINES CLONALES”

EI MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda *“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”*;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, se agrega en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 lo siguiente *“Art 1.- En el Art. 1 inclúyase “Gerentes de Proyecto” y “Director de Comunicación Social”.*;
3. **Que**, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, señala: *“Sustitúyase el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 del presente acuerdo.”*, que en su parte pertinente señala:

TIPO PROCESO	DESDE	HASTA	DELEGADO
Subasta Inversa Electrónica	5,221,85	52.218,54	Gerentes de Proyecto
			Director de Comunicación
			Coordinadores Zonales
			Coordinadores Generales
			Subsecretarios

4. **Que**, mediante Contrato de Servicios Ocasionales No. 826, de 21 de agosto de 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, *“contrata los servicios ocasionales del Ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, para que preste sus servicios en calidad de Gerente de Proyectos 3, dentro del Proyecto de Caficultura quien se obliga a prestar sus servicios lícitos y personales....”*;
5. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje/ Serh
Pág. 1 de 3

6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
8. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
10. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
11. **Que**, con memorando MAGAP-VM DR-2012-0494-M de 09 de agosto de 2012, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicita a la Dirección Financiera, la certificación de fondos para iniciar el proceso;
12. **Que**, mediante memorando MAGAP-VM DR-2012-0561-M, de 28 de agosto de 2012, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de subasta inversa electrónica para el Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma para adquirir abono Orgánico, para lo cual adjunta resumen ejecutivo, las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria actualizada, de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias;
13. **Que**, mediante actualización de la certificación presupuestaria contenida en el memorando MAGAP -CGAF-2012-12291-M de 29 de octubre de 2012, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 5.000 QUINTALES DE COMPOST PARA LA SIEMBRA DE

LOS JARDINES CLONALES"; por el valor de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00) con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-730814-0000-001-0000-0000 denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", de acuerdo con la certificación número 929, con una validez de 30 días, la misma que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 34616.00.1;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, No. 416 de 04 de Octubre de 2012 y No. 527 de 31 de Octubre de 2012.

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE 5.000 QUINTALES DE COMPOST PARA LA SIEMBRA DE LOS JARDINES CLONALES", y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el Ing. Victor Escudero Castro y aprobados por el Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente del Proyecto de Caficultura, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-33-2012 denominado "ADQUISICIÓN DE 5.000 QUINTALES DE COMPOST PARA LA SIEMBRA DE LOS JARDINES CLONALES", con un Presupuesto Referencial de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.
- Art. 3.** Designar como responsables de llevar a cabo el proceso de contratación, a fin de que procedan a dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:
- a) Ing. Jorge Gaibor Bastidas, designado por el señor Ministro
 - b) Victor Escudero Castro, funcionario del área requirente
 - c) Ing. Carlos Valverde, profesional afín al objeto de la contratación

Actuará como Secretaria la Eco. Sandra Ron Herrera, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

- Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

- Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 08 NOV. 2012.

Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DEL PROYECTO DE CAFICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.